

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0006-J-CBZ-2021

SBTE. (B) RODOLFO AGUSTÍN PÉREZ MIZHQUERO JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."

Que, en el Art. 5 del Código Orgánico Administrativo dice "Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos."

Que, el Art. 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que "La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada."

Que, el Art. 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios determina las facultades de los Jefes de los Cuerpos Bomberos del País que dice "Los primeros Jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, (...)".

Que, la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Zamora, manda en la Disposiciones Generales Cuarta "En caso de liquidación de la Empresa Pública "CBGADMZ E.P.", los bienes descritos como patrimonio en el Art. 6 de la presente ordenanza, seguirán perteneciendo al Cuerpo de Bomberos de Zamora bajo la figura legal o nueva denominación que se adopte para el efecto"

Que, la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bornbero Zamora Al gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zamora determina cual es el patrimonio de la Institución en el Art. 12 "Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos Zamora, todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos, construcciones, archivos, documentos, cuentas bancarias, y todo cuanto estuvo en poder y dominio de la extinguida Empresa Pública Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Zamora, hasta la expedición de la



presente Ordenanza, ya sea a título de compra, donación o legados; y, todos los que adquieran en lo posterior a cualquier título.

Que, ante la continua solicitud de la ciudadanía para agilitar los trámites ante las entidades de control de los locales comerciales, establecimientos públicos y privados; con la finalidad de recuperar la cartera vencida de manera más ágil, disposición que consta en el informe final de liquidación de la Empresa Pública "CBGADMZEP" y es de cumplimiento inmediato, por lo que es necesario simplificar los trámites que deben efectuar los ciudadanos ante las administraciones públicas con el fin de desarrollar actividades productivas y tornar eficientes los mismos.

. Se sugiere tomar las siguientes resoluciones:

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.- El Cuerpo de Bomberos Zamora, a través del área de prevención que registrará los procesos para la respectiva recaudación en coordinación con el área de tesorería y recaudación, procederán al cobro de las tasas por permisos de funcionamiento de los establecimientos públicos y de los privados que se dediquen a la actividad comercial establecidos en el REGLAMENTO PARA COBRO DE ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTA A LA COMUNIDAD LA EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA—(2021), aprobado el 05 de enero de 2021, por el Directorio del "CBGADMZ E.P".

Artículo 2.- Todas las personas que mantengan el RUC o RISE sin suspensión deberán cancelar los valores adeudados de años anteriores y el actual en caso de seguir con la actividad económica.

Artículo 3.- No se procederá con el cobro de permisos del año en curso si los cierres fueran hasta febrero del 2021, solo pagaran el valor del cierre.

Artículo 4.- Se emitirán los permisos respectivos de los locales antiguos que debieron cancelar sus permisos hasta febrero del 2021 bajo la normativa de la Empresa Pública "CBGADMZ E.P".

Artículo 5.- Los locales comerciales que aperturaron su actividad económica a partir del 1 de marzo 2021 se ajustarán a las nuevas tasas que se establezcan en la nueva tabla de cobro por tasas que serán para aprobados por parte del concejo municipal.

Artículo 6.- Disponer a los responsables de Recaudación, Servicios Preventivos y Tesoreria la aplicación inmediata de la presente resolución.

Artículo 7.- Disponer la publicación en la página Web de dominio de la Institución y en los medios locales, al Ing. Franklin Guazhima, encargado de las funciones de Sistema Tecnológicos Informáticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. – La presente resolución quedara sin efecto, una vez entre en vigencia LA ORDENANZA QUE FIJA LOS VALORES PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS DE INSPECCION, PREVIO A LA EMISION DE LOS PERMISOS, DE

CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

FUNCIONAMIENTO, QUE OTORGA A LA COMUNIDAD DEL CANTÓN ZAMORA Y QUE RECAUDA DIRECTAMENTE EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.

Es dada y firmada, en el despacho del Cuerpo de Bomberos Zamora, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

Sbte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

:	:	j.	S g€	
:			े इंग	
,				
:				
•	•			
	•			
•				
	· :			
	•			
:				Normal
	•			
:				
;				
i				
:				
:				
				· Land
:				
:				
	•			
	: •			
:				
:				
	ı			

.....